

La Visa de Turista tiene vigencia de un año, con múltiples entradas y permitirá permanecer en el país por un período de hasta 90 días, prorrogable por igual lapso a juicio del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia.

Los nacionales de los siguientes Países y Gobiernos gozan del Beneficio de Supresión de Visas de No Migrantes (TURISTA) en Pasaportes Ordinarios, según Resolución N° 115, publicada en Gaceta Oficial N° 38.653 del 27 de marzo de 2007:

Países	Gobiernos	Tiempo de Estadía
ANDORRA		
ANTIGU Y BARBUDA		
ANTILLAS		
NEERLANDESAS		
ARGENTINA		
AUSTRALIA		
AUSTRIA		
BARBADOS		

BÉLGICA

BELICE

BRASIL

BULGARIA

CANADA

COREA (SUR)

COSTA RICA

CHILE

CHIPRE

CROACIA

DINAMARCA

DOMINICA

ESLOVENIA

ESPAÑA

ESTADOS UNIDOS

ESTONIA

FINLANDIA

FRANCIA

GRAN BRETAÑA

GRECIA

GRENADA

GUATEMALA

HONG KONG - (RAE)

HUNGRIA

IRLANDA

ISLANDIA

ITALIA

JAMAICA

LETONIA

LIECHTENSTEIN

LITUANIA

LUXEMBURGO

MALASIA

MALTA

MÉXICO

MONACO

NORUEGA

NUEVA ZELANDA

PAISES BAJOS

PALESTINA

PANAMA

PARAGUAY

POLONIA

PORTUGAL

REPUBLICA CHECA

REPUBLICA ESLOVACA

RUSIA

RUMANIA

SANTA LUCIA

SAINT KITTS AND NEVIS

SAN MARINO

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

SUDAFRICA

SUECIA

SUIZA

TRINIDAD Y TOBAGO

TURQUIA

URUGUAY

Hasta 90 días

Nota 1: Los ciudadanos de los países que NO están en este listado requieren de visado para ingresar a Venezuela.

Nota 2: Los Nacionales procedentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, no requieren Visado en Calidad de Turista.

Los turistas que no requieren visado para viajar a la República Bolivariana de Venezuela deberán tener:

- Pasaporte con vigencia mínimo de 6 meses,
- Boleto aéreo ida y vuelta,
- Un Plan de Cobertura de servicios médicos para viajeros y de pérdida, hurto o robo de equipaje, y
- Constancia de reservación del hotel donde se hospedara o en su defecto, carta de invitación notariada que contenga los datos de la persona que hace la invitación, dirección y teléfono.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar la visa de turista?

Este trámite se hace **EXCLUSIVAMENTE POR CORREO POSTAL**, para ello, el interesado debe residir en la circunscripción de esta Misión Consular y remitir a nuestra dirección:

Edificio Península, Praça Bom Sucesso 123, Piso 5, Escritorio 507, 4150-146 Porto

, los siguientes recaudos:

- Planilla de solicitud de visa, complementada en letra legible y sin tachadura ([DESCARGAR AQUI](#)).
- Dos (2) fotografías iguales, recientes, de frente, tamaño pasaporte carné, a color, fondo claro, y sin lentes.
- Copia de la Tarjeta de residencia vigente, con mínimo de seis (6) meses desde su expedición y copia de la misma.
- Carta de trabajo en papel impreso de la empresa, sellada por la misma, en donde se indique cargo y sueldo. Deberá estar dirigida al Consulado General de la Republica Bolivariana de Venezuela en Oporto.

- Carta bancaria, en donde indique saldo a la fecha, firmada y sellada por la institución y dirigida al Consulado General de la Republica Bolivariana de Venezuela en Oporto.
 - Movimiento bancario de los tres (3) últimos meses.
 - Copia del Pasaporte con un mínimo de seis (6) meses de vigencia.
 - Copia de las Tres (3) ultimas nóminas o Declaración de la Renta.
 - El solicitante debe presentar original del Certificado de residencia en la [circunscripción de esta Misión Consular](#)
- .

Una vez recibidos todos los documentos, esta Misión Consular, requiere unos cinco (5) días hábiles para su análisis y aprobación final.

Una vez aprobado, se le comunicará al interesado, a los fines que el mismo realice el pago de las tasas consulares correspondientes, las cuales ascienden a veintisiete euros (27,00 €), y que deberán ser depositadas en la cuenta del Consulado que le será indicada.

ESTA MISIÓN CONSULAR NO ACEPTA DINERO EN EFECTIVO.

Posteriormente, el interesado deberá remitirnos por correo postal certificado:

- Su pasaporte original.
- El deposito original de las tasas consulares.

OBSERVACIÓN:

Los turistas que viajen a Venezuela, a partir del 1 de abril de 2014, deben **contar con un Plan de Cobertura de servicios médicos para viajeros y de pérdida, hurto o robo de equipaje** , el cual deberá:

(a) Mantener una vigencia mínima correspondiente al período de duración de cada viaje en específico.

(b) Amparar los gastos médicos generados con ocasión de accidentes y enfermedades sobrevenidas, ocurridas dentro de Venezuela.

Asimismo, deberán:

(c) Señalar específicamente los servicios incluidos y amparados dentro del Plan de Cobertura.

(d) Señalar el monto máximo de cobertura por gastos médicos de emergencia y accidentes sobrevenidos. Dicho límite de cobertura no deberá ser menor a veintiséis mil quinientos derechos especiales de giro (26.500 DGE).

(e) En caso de pérdida , hurto o robo de equipaje, el monto máximo será hasta seiscientos derechos especiales de giro (600,00 DEG).